



"2024, Año de Felipe Carrillo Puerto, Benemérito del Proletariado, Revolucionario y Defensor del Mayab".  
"2024. Año del Bicentenario de la Erección del Estado Libre y Soberano de México".

# COPIAS CERTIFICADAS

**LIC. CARLOS GALINDO BERTAUD  
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO DE  
TECÁMAC, ESTADO DE MÉXICO.**

**SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO**

AVENIDA MIGUEL HIDALGO NO. 1, TECÁMAC DE FELIPE VILLANUEVA CENTRO, C.P. 55740, TECÁMAC, MEX.  
[www.tecamac.gob.mx](http://www.tecamac.gob.mx)





"2024, Año de Felipe Carrillo Puerto, Benemérito del Proletariado, Revolucionario y Defensor del Mayab".

"2024. Año del Bicentenario de la Erección del Estado Libre y Soberano de México".

**299412**  
**CERTIFICACIÓN**  
**SA/1177/2024**

El que suscribe Licenciado Carlos Galindo Bertaud, Secretario del Ayuntamiento de Tecámac, Estado de México, con las atribuciones que me confiere el artículo número 91, fracciones V y X, de la Ley Orgánica Municipal, del Estado de México.....

**CERTIFICO**

Que, en la **Primera Sesión Extraordinaria de Cabildo**, celebrada el quince de abril del año dos mil veinticuatro, se aprobó por **Unanimidad** de votos de los ediles presentes, el **Séptimo Punto del Orden del Día**, que a la letra dice:

"Lectura, discusión y en su caso, aprobación del acuerdo por el que se modifica el acuerdo de fecha 03 de octubre de 2023, por el que se crea el Programa de Simplificación y Regulación Integral de Actividades Comerciales, Industriales y de Servicios "Mi negocio, mejor en orden".

Maestra Petra Roció Miguel Hernández, Presidenta Municipal Constitucional de Tecámac, Estado de México expongo a la consideración de la Asamblea el acuerdo de referencia, al tenor de la siguiente:

**EXPOSICION DE MOTIVOS**

En fecha 4 de octubre del 2023 se celebró la Vigésima Tercera Sesión Ordinaria de Cabildo en la que se acuerda la creación del programa de simplificación de y regulación integral de actividades comerciales, industriales y de servicios "Mi negocio, mejor en orden" del municipio de Tecámac Estado de México; así mismo en fecha 28 de noviembre del 2023 mediante la sesión Vigésima Octava Sesión Ordinaria de Cabildo se amplía el término de dicho programa.

En el año 2024 las áreas involucradas en la implementación del programa han recibido más de 1500 solicitudes de licencias o autorizaciones para funcionamiento de unidades económica de las cuales el 42% corresponden al programa "Mi negocio mejor en orden", por lo que es evidente la necesidad y el interés de los titulares de las unidades económicas de bajo impacto por regularizarse, quienes han respetado



"2024, Año de Felipe Carrillo Puerto, Benemérito del Proletariado, Revolucionario y Defensor del Mayab".

"2024. Año del Bicentenario de la Erección del Estado Libre y Soberano de México".

el marco legal, las buenas prácticas, las normas condominales y el cuidado de nuestros espacios públicos.

Es importante resaltar que este es un gobierno de innovación y calidad, por lo que la creación de este programa ha logrado reducir costos y mejoras de servicios aumentando la efectividad en el procedimiento de emisión de licencias en un marco legal garante de los derechos de los titulares de las unidades económicas bajo la implementación del gobierno digital, que conduce además a la reducción del número de trámites, con reglas claras y dinámicas que favorecen los procesos de gestión eficaz y eficiente.

Por lo anterior y toda vez que somos un gobierno que busca mejorar el nivel de vida de nuestra población, a calidad del servicio público y la protección de los recursos naturales, se propone la aprobación de la ampliación del programa "Mi negocio mejor en orden" hasta el 15 de septiembre del 2024.

Por otro lado, es necesario incorporar a nuestro marco reglamentario el trámite de BAJA DE LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO, pues este documento permitirá al ciudadano, regularizar su estado fiscal; cuando la unidad económica para la que requirieron el giro ya no se encuentre activa.

Por otro lado, a partir de la implementación del "Mi negocio mejor en orden" se recibieron diversas solicitudes para la regularización de unidades económicas cuyas características no fueron previstas en las reglas de operación originales, como es el comercio semifijo en propiedad particular que sustancialmente implica que hoy en día propietarios de terrenos arrendan sus predios de forma total o parcial, para ejercer el comercio con estructuras semifijas, entonces tenemos unidades económicas que ejercen el comercio, en un espacio que no es, ni vía pública ni tampoco un local comercial, lo que deriva en la necesidad de actualizar el programa para incluir a las y los solicitantes y otorgarles certeza a su funcionamiento.

Por lo anterior y con fundamento en lo dispuesto en los artículos 1, 8 y 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; en las Normas Mexicanas oficiales NOM-002-STPS-2010, NOM-003- SEGOB-2011; Norma Oficial Mexicana NOM081SEMARNAT1994, artículos 122 y 123 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 86 y 96 quáter de la Ley Orgánica Municipal del Estado



"2024, Año de Felipe Carrillo Puerto, Benemérito del Proletariado, Revolucionario y Defensor del Mayab".

"2024. Año del Bicentenario de la Erección del Estado Libre y Soberano de México".

de México; 2 fracción XV, 21 fracción III, 33, 34 y 36 de la Ley de Competitividad y Ordenamiento Comercial de Estado de México; 1.2, 1.4, 1.5, 1.7, 1.8, 1.1, 6.36 fracción III y IV del Código Administrativo del Estado de México; 135 del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México; 104 fracción I, IV y V del Reglamento del Libro Sexto del Código Administrativo del Estado de México; 1.342 último párrafo, 2.903, 1.68, 1.83, 1.85, 1.87 y 1.89 del Código Reglamentario de Tecámac, Estado de México, artículo 45 del Bando Municipal de Tecámac, se expone a su consideración el contenido del siguiente:

#### ACUERDO

**PRIMERO.** Se aprueba la ampliación del periodo de implementación del programa *"Mi Negocio mejor en orden"*, hasta el 15 de septiembre del año 2024.

**SEGUNDO.** La vigencia de la emisión de las licencias será de un año contadas a partir de la expedición de la licencia de funcionamiento.

**TERCERO.** Se aprueba el procedimiento de **BAJA DE LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO PARA UNIDADES ECONOMICAS** en los siguientes términos.

1. Los requisitos a presentar para una realizar una baja de licencia de funcionamiento de unidades económicas para personas físicas y morales son:
  - 1.1 Identificación oficial vigente del solicitante, del apoderado o del representante legal
  - 1.2 Original o copia simple, de la última licencia de funcionamiento de la unidad económica; en caso de no contar con la misma, los recibos de pagos correspondientes al pago de derechos de la licencia de la unidad económica.
2. El ingreso, de este trámite se realizará en la coordinación de las ventanillas únicas de gestión.
3. Una vez turnado el expediente de la Ventanilla a la Dirección de Desarrollo Económico, ésta girara instrucciones a efecto de realizar visita de verificación, de la unidad económica a efecto de corroborar que no se encuentre activa.



**MEJOR  
GOBIERNO**  
TECÁMAC 2022-2024



**MEJOR  
GOBIERNO**  
TECÁMAC 2022-2024

"2024, Año de Felipe Carrillo Puerto, Benemérito del Proletariado, Revolucionario y Defensor del Mayab".

"2024. Año del Bicentenario de la Erección del Estado Libre y Soberano de México".

4. El plazo máximo de respuesta: 15 días hábiles y la respuesta será ~~mediante~~ **299409** oficio emitido por la Dirección de Desarrollo Económico.
5. Este trámite no genera pago de derechos.

**CUARTO. LOS BENEFICIOS DE ESTE PROGRAMA, CONTEMPLARÁN LAS UNIDADES ECONÓMICAS DE TIPO SEMIFIJO EN PROPIEDAD PARTICULAR, bajo los siguientes requisitos:**

1. Identificación oficial (INEampliado al 15%).
2. CURP.
3. 2 Fotografías recientes impresas de la unidad económica.
4. Documento que acredite la propiedad o posesión del inmueble, local (escritura pública contrato de compraventa, o contrato de arrendamiento o señalar la posesión del inmueble).
5. Boleta predial al corriente o pago del servicio del agua correspondiente al ejercicio fiscal del año en curso.
6. Croquis satelital a color de la ubicación de la unidad económica.

El Costo de la licencia a 5 UMAS, por unidad económica, con una superficie de 1 y hasta 25m<sup>2</sup> impediéndole de la superficie total de la propiedad particular.

La vigencia de la emisión de las licencias será de un año contada a partir de la expedición de la licencia de funcionamiento.

Se acuerda en esta sesión que para beneficio del solicitante se condona el pago de cédula de empadronamiento.

**QUINTO. Tratándose de VÍA PÚBLICA Y COMERCIO AMBULANTE:**

- I. Se adiciona, además de lo estipulado en las sesiones de Cabildo de fechas 4 de octubre del 2023 y de 28 de noviembre del 2023, los siguientes requisitos para el ejercicio del comercio ambulante

1.-Las dimensiones de la unidad económica no deben exceder de 3m<sup>2</sup>, con el objetivo de permitir el libre tránsito, deberán respetar las áreas de uso común, accesos



"2024, Año de Felipe Carrillo Puerto, Benemérito del Proletariado, Revolucionario y Defensor del Mayab".

"2024. Año del Bicentenario de la Erección del Estado Libre y Soberano de México".

peatonales, lugares y señalizaciones destinadas a personas con capacidades diferentes cajones de estacionamiento. ~~299408~~

2.-La estructura de la unidad económica, debe ser de acuerdo a la imagen urbana del pueblo, colonia, conjunto urbano o fraccionamiento donde se encuentre localizada, con el propósito de cuidar la imagen y crecimiento ordenado.

3.-Toda persona que, en su unidad económica, trabaje, manipule o reparta alimentos o bebidas deberá utilizar en todo momento cubre bocas y guantes para salvaguardar la integridad y la salubridad de los mismos de los clientes, cuidando no se contaminen los alimentos y bebidas, y evitar la dispersión transmisión y contagio de virus o enfermedades.

4.-Las unidades económicas serán responsables de sus desechos líquidos y sólidos; con el objetivo de cumplir con los protocolos en materia de salubridad.

5.-Evitar realizar actos de molestia con los vecinos, agresión o actividades que realicen el detrimento o deterioro de espacios públicos.

6.- Atender oportunamente y respetar los requerimientos o indicaciones que realicen las distintas autoridades en el ámbito de su competencia, incluyendo aquellos que impliquen modificaciones a la vialidad o espacios públicos.

7.-Los puestos ambulantes no podrán realizar conexiones eléctricas al sistema de alumbrado público.

8.-Respetar el cierre, suspensión o restricción de actividades en parques y espacios deportivos cuando así lo determine la actividad competente, por motivos de salud, seguridad u otros.

9.-No se permitirá a vehículos de uso particular, el ejercicio de actividades comerciales; con excepción de remolques con una medida de 1.5m<sup>2</sup> por 2.5m<sup>2</sup>, los cuales no sean vehículos de automotor y que su imagen sea de conformidad al área donde se instalen es decir acorde a la imagen urbana donde estén ubicados.



**MEJOR GOBIERNO**  
TECÁMAC 2022-2024



**MEJOR GOBIERNO**  
TECÁMAC 2022-2024

"2024, Año de Felipe Carrillo Puerto, Benemérito del Proletariado, Revolucionario y Defensor del Mayab".

"2024. Año del Bicentenario de la Erección del Estado Libre y Soberano de México".

10. Evitar causar contaminación auditiva, es decir que el ruido este fuera de los decibeles máximos permitidos por la Norma Oficial Mexicana NOM081SEMARNAT1994, así como lo previsto en los ordenamientos jurídicos aplicables.

11.-Las demás que señalen otros ordenamientos jurídicos aplicables o las que decrete la autoridad competente.

12.-Para su autorización es necesario que el solicitante obtenga el no inconveniente de la Dirección de Movilidad.

13.-La autorización se expedirá en virtud de la superficie disponible en la ubicación solicitada.

**II. Del ordenamiento territorial para ejercer el comercio ambulante**

1.-Con el objetivo de ampliar las zonas de comercio de una forma ordenada y de acuerdo al crecimiento demográfico de nuestro municipio se acuerda ampliar las zonas para ejercer el comercio ambulante, en consideración a las costumbres y tradiciones de cada pueblo, colonia, fraccionamiento y conjunto urbano, enuncio las que existen actualmente y pongo a su consideración las nuevas áreas que han de estipularse.

ZONA	LOCALIDAD	ESPACIO
Norte	Reyes Acozac	Explanada del mercado Municipal
	Santa María Ajoloapan	Arcotecho
	San Juan Pueblo Nuevo	Explanada del auditorio
	Santo Domingo	Arcotecho
	San Pedro Pozohuacan	Arcotecho
	San Jerónimo	Arcotecho frente a la Iglesia
Centro	Colonia La Nopalera	Arcotecho
	Colonia San José	Explanada de la Delegación
	Colonia Los Olivos	Explanada de la Delegación
	San Pablo Tecalco	Explanada de la Delegación
	Villas del Rea IIII	Plaza Venecia



"2024, Año de Felipe Carrillo Puerto, Benemérito del Proletariado, Revolucionario y Defensor del Mayab".

"2024. Año del Bicentenario de la Erección del Estado Libre y Soberano de México".

	GeoSierraHermosa	Placita Geo	<b>299406</b>
	Lomas de Tecámac	Explanada de la Delegación	
	Colonia Ejidos Tecámac	Parque de ejidos Tecámac	
	Colonia San Martín Azcatepec	Explanada de la delegación	
	Colonia San Mateo Tecalco	Explanada Principal	
	Villa del Real V sección	Explanada del Mercado	
	Colonia San José Hueyotenco	Arcotecho	
<b>Sur</b>	Loma Bonita	Arcotecho	
	Real del Cid	Plaza Estado de México	
	Ojo de Agua	Plaza Cívica	
	URBI Valle San Pedro	Boulevard Valle San Pedro	
		Y Valle San Gabriel	
		Avenida Valle San Gabriel y Lago Ness	
	Héroes Tecámac, Sección Flores	Avenida Valle San Gabriel y Lago Bajo	
		Explanada Parque Xolox	
	Héroes Sección Bosques	Explanada del mercado Municipal "Veracruz"	
		Predio municipal de las calles Cipreses y Azaleas	
Héroes Tecámac, Sexta Sección	Explanada de Mercado Municipal "La Cuchara"		
	Explanada de mercado Municipal "51"		
Héroes Sección Jardines	Explanada del mercado Boulevard Jardines		
	Explanada de la lechería Boulevard Jardines		
	Explanada de canchas deportivas, Jardines Botánicos		

SEXTO. - El presente acuerdo entrará en vigor al instante mismo de su aprobación.

SÉPTIMO. - Publíquese en el periódico oficial "Gaceta Municipal Tecámac, Estado de México". Cúmplase



"2024, Año de Felipe Carrillo Puerto, Benemérito del Proletariado, Revolucionario y Defensor del Mayab".

"2024. Año del Bicentenario de la Erección del Estado Libre y Soberano de México".

Se extiende la presente para los fines legales a los que haya lugar, en Tecámac de Felipe Villanueva, Estado de México, a los dieciséis días del mes de abril del año dos mil veinticuatro.

CERTIFICO

LIC. CARLOS GALINDO BERTAUD  
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO DE  
TECÁMAC, ESTADO DE MÉXICO

CGB/jbh